

INFORME: Señor Juez, se incorporan al expediente informe y solicitudes que realiza el perito Anderson Adrián Quiceno Sierra, además solicita la fijación de gastos y honorarios de la pericia. (PDF consecutivos 38 y 39). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Abreviado –Competencia Desleal-
Demandantes:	Oscar Javier Naranjo Osorio
Demandados:	Gaseosas Postobón S.A y otros
Radicado:	050013103009-2010-00193-00
Asunto:	Pone en conocimiento, requiere parte demandante y fija gastos

Teniendo en cuenta el anterior informe, se pone en conocimiento el informe y la solicitud presentada por el señor Anderson Adrián Quiceno Sierra para que se le aporten documentos e información que necesita para realizar la experticia encomendada. En este orden de ideas, se requiere a la parte demandante para que en el término de 15 días allegue al Despacho de manera digital la documentación solicitada por el auxiliar de la justicia.

Por otra parte, atendiendo a la solicitud de gastos de pericia presentada por el perito, el Despacho accede a la misma, y, en consecuencia, procede a fijar la suma de \$ 500.000 la cual está a cargo de los demandados, quienes formularon la objeción por error grave del dictamen. Ahora en cuanto a la fijación de honorarios, se le advierte al peticionario que se resolverá en el momento procesal oportuno para ello

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2c7c7a1dfc86bbd2cd156c4ceecc4d5d714da334c6b59cc057b26c64edcb61**

Documento generado en 22/11/2023 11:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>